

Área.: Contratación

Rfa.: JRG/FCS

Asunto: Exp. 31/2024 Obras Rehabilitación de vestuarios y aseos públicos campo fútbol Sebastián García Laguna (Planes Provinciales 2024)

## PROVIDENCIA DE INICIO DEL EXPEDIENTE

Vista la necesidad de celebrar el contrato para la ejecución de las obras del "PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE VESTUARIOS Y ASEOS PÚBLICOS BAJO EL GRADERÍO DEL CAMPO DE FÚTBOL "SEBASTIÁN GARCÍA LAGUNA" (PLANES PROVINCIALES 2024).

Visto el informe emitido al efecto por el Jefe de Área de Servicios, Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Andújar, de fecha 14 de junio de 2024, cuyo texto literal dice:









TEMA: <u>INFORME DE NECESIDAD Y MEMORIA JUSTIFICATIVA</u> DEL CONTRATO DE OBRAS DE "REHABILITACION DE VESTUARIOS Y ASEOS PUBLICOS BAJO EL GRADERIO DEL CAMPO DE FUTBOL SEBASTIAN GARCIA LAGUNA" DE ANDUJAR

ANTONIO DOMINGUEZ GARRIDO. JEFE DEL AREA DE SERVICIOS, INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR.

## INFORMO:

Se hace necesario la rehabilitación de los vestuarios y los aseos públicos que se encuentra ubicados bajo el graderio del campo de futbol "Sebastián García Laguna" de nuestra localidad de Andújar.

Las necesidades que se establecen son:

- La renovación de las instalaciones interiores de fontanería, saneamiento, electricidad y alumbrado así como la renovación de los revestimientos de suelos, techos, cerramientos y tabiquerías mediante la remodelación y cambio de distribución de los vestuarios, zona de aseo y resto de dependencias.
- dependencias.
   Se ampliará la zona de vestuarios local mediante la ocupación de un espacio oculto existente donde se ubicarán los aseos locales lo que permitirá la ampliación de la zona de vestuarios local, se ampliará ligeramente el vestuario visitante, y en general se redistribuirán el resto de dependencias optimizando sus espacios.
- ampunra ingeramente et vestaario visionius, y en granta le terrorio de proprincipale su espacio rectangular de 37 m x 3,90 m para una altura libre de 2,70 que se reduce hasta los 2,43 por la instalación de un falso techo que oculta las vigas descolgadas y el paso de instalaciones. Los colectores principales de saneamientos se sitúan en una zanja exterior situada en la mota.

De conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transpouen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febereo de 2014, (en adelante LCSP), en su art. 28.1, planten la exigencia de justificar que los contratos que se celebren por la administración no podrán ser otros que "aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales". En este sentido, la obra que se proyecta se encuentra dentro de las competencias de obligado cumplimiento que establece el art. art 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. Reguladora de las Bases del Régimen Local, al tratarse de la intervención sobre una edificación de propiedad municipal

El proyecto redactado, y por tanto su contenido, es idóneo para los fines que se pretenden y satisface la necesidad que tiene esta administración de mejorar las instalaciones de este recinto deportivo, daado una mejor imagen para los equipos foráneos que visitan y utilizan dicha instalación, así como para el público en general que acude a presenciar los eventos que alli se celebran.

Para dar cobertura a esta necesidad, se ha previsto incluir la actuación en el Plan Provincial de Cooperación Local de la anualidad 2024, disponiendo en el presupuesto municipal de la partida 600.153.24.619.04





La autoriticidad de ceto documento se paulis compreter con el codigo orización concessora, praemar en la Gode Electrónica de la Entidad PUMANTE, FECHA.

ANTONIO DIGMINISEZ GAMPRIO, JEST SENDIO ARES DE ESPYCIOSE, INFRAESTRUCTURASE,
URBANICASO Y MUNDA - 1406/2004

Ri-bia disripa com, ORGANICATICNOCHT PICET-MATEE ANTONIOS, O-LIZEPPE S.A., C.-ES. - 1408/2004

Feora 1806/2034







correspondiente a la aportación municipal al Plan Provincial 2024, con un saldo inicial de 22.186.14 € y otra identificada con el epigrafe 600.153.24.619.02 correspondiente a la aportación de la Diputación Provincial dotada con 70.256.11 €.

En cumplimiento del artículo 13. De la LCSP, el presente contrato de obras se refiere a una obra completa, entendiendo por esta la susceptible de ser entregada al uso general o al servicio correspondiente, sin perjuicio de las ampliaciones de que posteriormente pueda ser objeto y comprenderá todos y cada uno de los elementos que sean precisos para la utilización de la obra.

El criterio de adjudicación propuesto será en exclusividad, el PRECIO.

Es lo que tengo a bien informar en el lugar y fecha registrados en la firma electrónica impresa al margen.





Visto que se cumplen los principios de necesidad, idoneidad y eficiencia previstos en el art. 28 de la Ley 9/2017.

Se comprueba, por lo tanto, que mediante el presente, la justificación de que no se esta alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Por ello, y de conformidad con el art. 116-1 de la citada Ley 9/2017, y en virtud de las atribuciones que me confiere la Disposición Adicional Segunda, de la citada Ley.

## **DECRETO:**





CSV: 07E800215DF500S8L2L6R4R5A7

- **1.-** El inicio del correspondiente expediente para la contratación de las obras del "PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE VESTUARIOS Y ASEOS PÚBLICOS BAJO EL GRADERÍO DEL CAMPO DE FÚTBOL "SEBASTIÁN GARCÍA LAGUNA" (PLANES PROVINCIALES 2024)", mediante la forma de Procedimiento Abierto Simplificado, Tramitación Reducida, Único Criterio.
- **2.-** Deberá incorporarse al mismo, por las Áreas que correspondan y en cumplimiento del 28, 63 y 116 de la Ley 9/17:
  - Certificado de existencia de crédito o documento equivalente que acredite la existencia de financiación.
  - Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.
  - Proyecto Básico y de Ejecución, aprobado.
  - La decisión de dividir en lotes el contrato, en su caso.
  - La memoria justificativa del contrato.
  - Justificación de la elección del procedimiento de licitación.
  - Justificación de los criterios de solvencia para la citada contratación.
  - Justificación de los criterios de adjudicación
  - Informe Jurídico, Informe de Secretaría e Informe de Intervención (éste último tanto de la Fase A como la D).
- **3.-** Así como, otros datos, documentos, e informes, que correspondan en cumplimiento de la Ley 9/2017.

Andújar, firma y fecha electrónicas

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo. Francisco Carmona Limón





CSV: 07E800215DF500S8L2L6R4R5A7